La entidad Unidad Editorial Sociedad de Revistas S.L.U., **-** sociedad válidamente constituida y con domicilio social en la Avenida de San Luis, 25 – 28033 - Madrid, dotada de C.I.F. B85162121, efectuará una promoción de carácter gratuito **del 8 de Abril de 2016 al 4 de Mayo de 2016**, ambos inclusive, en la que podrán participar todos los usuarios tras un breve registro en "yodona.com".

1. El objetivo de la presente promoción es ofrecer a los usuarios de yodona.com la posibilidad de participar en el sorteo de premios de su interés.

2. La promoción se llevará a cabo en todo el territorio nacional **del 8 de Abril de 2016 al 4 de Mayo de 2016, ambos inclusive.**

3. Para participar en dicha promoción los usuarios deberán estar registrados en yodona.com, con la finalidad de conseguir así una participación para el sorteo. La participación estará limitada a una vez por usuario en toda la promoción.

4. Entrarán en el sorteo de los premios todos aquellos usuarios que se hayan registrado para participar con sus datos de yodona.com.

Premios a sortear entre todos los participantes:

**2 cofres de Tratamiento de Rostro Pivoine:**

**Compuestos de:**

**- 1 Crema Pivoine Sublime 50ml**
**- 1 Gel Micelar Desmaquillante Pivoine 200ml**
**- 1 Agua Perfeccionadora 200ml**

**El regalo está valorado en 71€**

http://es.loccitane.com/cofre-regalo-tratamiento-rostro--pivoine,76,2,55458,896401.htm#s=67040

5. Unidad Editorial Internet S.L.U. se reserva el derecho de excluir de la promoción, y, por consiguiente, de la entrega de los premios, a aquel/los participante/s que, a su entender, hubiera/n participado de forma incorrecta.

6. El premio de esta promoción no es canjeable en metálico y estará sujetos, si procede, a las retenciones fiscales correspondientes.

7. Si la adjudicación y entrega de los primeros premios resultara desierta, se pasaría al siguiente reserva por riguroso orden de extracción en el sorteo, procediendo de esta manera hasta que el premio quedara adjudicado.

**El sorteo se realizará el 5 Mayo de 2016**. En él se extraerán:

**1 ganador y 1 suplente**

Unidad Editorial S.L.U. se reserva el derecho a modificar libremente la fecha de este sorteo a su conveniencia, siempre que esta variación no produzca perjuicio alguno a los participantes en la promoción, considerando que, para el caso de variación de la fecha inicial del sorteo Unidad Editorial S.L.U. se compromete a hacer prevalecer, siempre que las circunstancias lo posibiliten, entre los criterios de decisión de la nueva fecha, el de proximidad temporal con la fecha inicial del sorteo, sin que en ningún caso la fecha de celebración del nuevo sorteo se

demore en más de tres días a la prevista inicialmente. Igualmente se reserva Unidad Editorial S.L.U. la posibilidad de ordenar la extracción de nuevos ganadores (igualmente ante Notario) y suplentes entre las participaciones no premiadas inicialmente, con la misma mecánica y en el número indicado con anterioridad para el caso de que no pudiesen repartirse íntegramente los premios de la presente promoción y con la finalidad de que estos no queden desiertos.

8. Los registros de participación que resulten premiados no podrán optar a la obtención de cualquier otro premio dentro de esta promoción, por lo que, una vez seleccionados como ganadores, no se reintegrarán con el resto de los no premiados hasta ese momento.

9. Los premios serán comunicados personalmente al ganador en el número de teléfono indicado en la participación o en la dirección mail del registro Yodona.com. A tal fin intentará la localización del ganador, mediante el teléfono proporcionada por el participante o mediante la dirección mail del registro Yodona.com.

La forma de contactar será la siguiente: se harán hasta 3 llamadas telefónicas durante un periodo de 2 días o se enviará un correo electrónico que habrá que confirmar en un plazo de 7 días. En caso de que pasados esos días no se hubiese podido contactar con el ganador, el premio pasará al primer suplente por orden de asignación, al que se le aplicará idéntica mecánica. En caso de que no se pudiese localizar a ninguno de los suplentes, el premio quedará desierto.
Será responsabilidad del ganador la de mantener la vía de comunicación empleada en perfectas condiciones de uso.

Una vez efectuada la comunicación válida con el ganador, el ganador deberá confirmar su aceptación o eventual renuncia en el plazo de 5 días naturales, para mayor agilidad de la asignación correcta y completa de los premios de la promoción. En caso de renuncia deberá hacerlo vía correo electrónico para mayor seguridad.

Para el caso de que los datos personales del ganador no fueran válidos, o no haya sido posible contactar con él en el citado plazo, o si hubieran manifestado el ganador su voluntad clara e inequívoca de renunciar al premio, este pasará al primer ganador reserva; adoleciendo este primer ganador reserva de cualquiera de los defectos antes indicados, pasará el premio al siguiente ganador reserva por orden de prelación. En el supuesto de agotar el ganador reserva, el premio quedará desierto, sin perjuicio de la facultad que se reserva Unidad Editorial S.L.U

10. El ganador deberá acreditar su identidad con la presentación del DNI, pasaporte, o cualquier otro documento oficial vigente. Los premios no son transferibles. Es requisito imprescindible para participar en la promoción ser **mayor de 18 años**.
Si algún participante menor de edad resultara ganador de alguno de los sorteos, deberá presentar la autorización paterna que confirme la posibilidad de formar parte del concurso.

11. El premio se le enviará a través de mensajero a la dirección aportada por el ganador.

12. No podrán participar en esta promoción los empleados de Unidad Editorial S.L.U., ni sus familiares directos, así como los empleados de aquellas empresas relacionadas directa o indirectamente en la realización de la presente promoción.

13. A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, sus datos de carácter personal suministrados a través de este formulario van a ser incorporados a un fichero de datos cuyo responsable es Unidad Editorial S.L.U. y empresas participadas, y serán utilizados para gestionar su participación en la promoción **"L'OCCITANE"** así como para remitirle información de Unidad Editorial Internet S.L.U., y empresas participadas, incluyendo el envío de comunicaciones comerciales por correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación electrónica equivalente (como SMS). Si no desea recibir información publicitaria debe dirigirse por e-mail o cualquier otro medio de comunicación electrónica equivalente a Unidad Editorial S.L.U. y empresas participadas.

Estos datos se tratarán confidencialmente y de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de modo que los usuarios podrán acceder, rectificar y cancelar sus datos así como ejercitar su derecho de oposición dirigiéndose a la dirección anteriormente indicada o a la dirección electrónica: attcliente@unidadeditorial.es

Ayúdenos a mantener dichos datos actualizados comunicándonos cualquier modificación que se produzca en los mismos.

14. Unidad Editorial S.L.U. se reserva el derecho de utilizar el nombre y la imagen del ganador en todo lo relativo al desarrollo de la promoción **"L'OCCITANE"** por lo que los participantes consienten en la utilización, publicación y reproducción en todo el mundo y sin limitación, por parte de Unidad Editorial S.L.U. de su imagen y su nombre en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación (incluido Internet), o cualquier otro medio, con fines promocionales o informativos siempre que estos se relacionen con la presente promoción, sin compensación económica de cualquier clase para el participante.

15. Unidad Editorial S.L.U. se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las condiciones de la presente promoción, incluso su posible anulación antes del plazo prefijado, siempre que concurra causa justa para ello, comprometiéndose a comunicar las nuevas bases, condiciones de la promoción o su anulación definitiva.

16. Unidad Editorial S.L.U. no se hace responsable para el caso de los errores, interrupciones, defectos, tardanza de operaciones o transmisiones, destrucción, acceso no autorizado o por mal funcionamiento, mala transmisión o error de cualquier clase en recibir cualquier información.

17. La participación en la promoción implica necesariamente la aceptación de las presentes bases y del criterio interpretativo de Unidad Editorial S.L.U. en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción.

18. A los premios de la presente promoción, les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 1775/2004, por el que se aprueba su Reglamento; Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado; Real Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil UNIDAD EDITORIAL SOCIEDAD DE REVISTAS la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

19. Aquellos premios que su valoración sea superior a 300 € están sujetos a retención o ingreso a cuenta en virtud de lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), así como en el Reglamento del IRPF, aprobado por Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo.
A estos efectos, Unidad Editorial Sociedad de Revistas, como sujeto pasivo que satisface la renta sujeta a retención o ingreso a cuenta, es el sujeto obligado a efectuar el ingreso de la retención o el ingreso a cuenta derivado de la entrega de dichos premios.
Por otra parte, de acuerdo con lo previsto en el artículo 33.1 de la citada Ley 35/2006, la obtención de un premio de este tipo constituye para su beneficiario una ganancia patrimonial a efectos de IRPF, al dar lugar a una variación en el valor de su patrimonio puesta de manifiesta por una alteración en su composición.
El ganador o ganadores no podrán renunciar a los premios una vez que los mismos hayan sido aceptados.
Es condición imprescindible para la entrega del premio, que se devuelva firmada la carta que adjuntamos.